

JUZGADO DE POLICÍA LOCAL CONCON
AV. MAROTO N° 1030
32/3816053
juzgado@concon.cl
juzgadoconcon@gmail.com

OFICIO: N° 18-2025

MAT.: Pago honorarios

CONCÓN, 28/01/2025

DE : JUEZ DE POLICÍA LOCAL DE CONCÓN
Don MAURICIO BENÍTEZ FIGARI

A : DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

De acuerdo a lo instruido por esa unidad, adjunto los siguientes antecedentes para el pago de los honorarios de don Emanuel Caseres Gatica, C.I. [REDACTED]

- Informe de funciones.
- Certificado de funciones.
- Contrato de prestación de servicios a terceros.
- Boleta de honorarios electrónica N°417 de fecha 01 de febrero de 2025.

Los datos para efectuar el pago son los siguientes:

[REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]

Saluda atentamente a usted,



MAURICIO BENTEZ FIGARI
JUEZ TITULAR

MBF/ecg

Distribución

- Dirección de Contabilidad.
- Archivo

INFORME DE FUNCIONES ENERO 2025.

Informe semana 01 al 10 de enero de 2025.

- Revisión y ordenamiento de Vistos para sentencias del Tribunal.
- Confección de escritos de mero trámite para dar curso progresivo a las causas de infracción a la Ley de Tránsito, Ley de Bancos y Ley de Protección al Consumidor.
- Redacción, revisión y despacho de notificaciones para citaciones a comparendos de carácter infraccional y por acumulación de infracciones.
- Revisión y ordenamiento de expedientes de infracción por denuncias realizadas por infracción a la Ley de Copropiedad.
- Apoyo jurídico en la toma de comparendos.

Informe semana 13 al 17 de enero de 2025.

- Revisión y ordenamiento de Vistos para sentencias del Tribunal.
- Redacción y confección de informes para la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso en recursos de apelación.
- Revisión y análisis de antecedentes legales agregados por las partes a los expedientes para la aplicación de la multa de carácter infraccional por Ley de Rentas.

Informe semana 20 al 24 de enero de 2025.

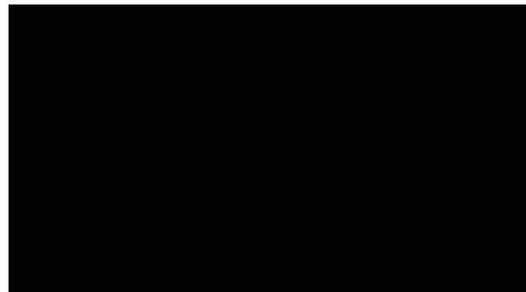
- Revisión y ordenamiento de Vistos para sentencias del Tribunal.
- Redacción y revisión de resoluciones de mero trámite para dar curso progresivo a los autos.
- Redacción y revisión de resoluciones frente a recurso procesales de alta complejidad jurídica. Notificación judicial de las mismas.
- Confección de escritos y resoluciones de mero trámite para citaciones de conformidad a la Ley de Tránsito.

Informe semana 27 al 31 de enero de 2025.

- Revisión y ordenamiento de Vistos para sentencias del Tribunal.
- Asesoría jurídica en la confección de comparendos de carácter infraccional y de aquellos con demandas civiles de forma conjunta.
- Redacción y revisión de resoluciones frente a recurso procesales de alta complejidad jurídica.

- Confección de citaciones para comparendos de estilo en materia infraccional, Ley de Consumidor, Ley de Bancos y denuncias realizadas por la Dirección de Obras Municipales.

Por instrucción, revisión, supervisión y estudio con Juez Titular.



CERTIFICADO DE FUNCIONES

MAURICIO BENITEZ FIGARI, Juez Titular del Juzgado de Policía Local de Concón, contraparte técnica del personal a honorarios, **EMANUEL CASERES GATICA**, C.I. [REDACTED] según Decreto Registrado N°2283, de fecha 3 de julio de 2024 que dio origen al respectivo contrato de honorarios, certifico que revisado el informe mensual de funciones y actividades realizadas por éste, las mismas se dan por verificadas y aprobadas conforme a las tareas encargadas para su contratación durante el periodo correspondiente al 01 de enero hasta el 31 de enero, ambas del año 2025.



JUEZ TITULAR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS

En Concón a 24 días del mes de enero de 2025, comparece por una parte Sr. **SEBASTIAN TELLO CONTRERAS, RUN N° [REDACTED]** domiciliado para estos efectos en Santa Laura N°567, Alcalde de la I. Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, en adelante Mandante y el Sr. **EMANUEL CASERES GATICA, RUN N° [REDACTED]** mayor de edad, Nacionalidad [REDACTED] en adelante el Mandatario, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de Prestación de Servicio a Terceros:

PRIMERO: Por el presente instrumento, El Mandante Don **SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**, en consideración a la representación que enviste, encarga a la Mandataria antes individualizada, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por el Juzgado de Policía Local o por el Sr. Alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

SEGUNDO: El Mandatario en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratada, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

TERCERO: El Mandatario en este acto se obliga a prestar el servicio de **ABOGADO**, en el Juzgado de Policía Local cumpliendo con las siguientes funciones:

- Funciones propias del cargo de abogado.
- Revisión de resoluciones de mero trámite.
- Apoyo y preparación de expedientes para redacción de sentencias definitivas.
- Recabar jurisprudencia e informes en derecho sobre materias que lo exijan. Análisis e interpretación de los mismos. Tendencias y desafíos regulatorios.
- Revisión y redacción de "vistos" de las sentencias, contenidas en los registros del expediente, para proceder al fundamento de la resolución definitiva. Conocimiento de las resoluciones que puedan ser susceptibles de recursos.

CUARTO: Los Honorarios por el servicio a realizar ascienden a un monto bruto mensual de \$2.074.250, pesos.

QUINTO: El contrato pactado tendrá duración desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

SEXTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios junto al informe sobre la gestión realizada, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas, por parte de la contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 14,5% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales. Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en Gestión Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, tendrá derecho a 21 días de permisos administrativos con cargo al Mandante, que deberán ser utilizados durante la vigencia del contrato, vestuario y calzado previa autorización de la dirección y disponibilidad presupuestaria, en el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad.

SÉPTIMO: La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicio será el Juzgado de Policía Local.

OCTAVO: Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del mandante y una copia en poder del Mandatario. Para todos los efectos legales el mandatario reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinación en relación al contrato que suscribe.



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE (S)

EMANUEL JONAS CASERES GATICA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 417

RUT: [REDACTED]

**GIRO(S): SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACION
JURIDICA,
ABOGADO**

[REDACTED]

Fecha: 01 de Febrero de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

| | |
|---|-----------|
| PAGO HONORARIOS ENERO 2025 DECRETO 2283 | 2.074.250 |
| Total Honorarios \$: | 2.074.250 |
| 14.5 % Impto. Retenido: | 300.766 |
| Total: | 1.773.484 |

Fecha / Hora Emisión: 27/01/2025 23:25



1823584300417B337495

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202501272326

Fecha / Hora Impresión: 27/01/2025 23:26